



DECRETO N° 074/2026

VISTO:

La Ordenanza n° 1292/2026, sancionada en Sesión Ordinaria por el Concejo Deliberante de Nono, con fecha 03 del mes de septiembre del 2.026.-

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza regula sobre la “Construcción TUM Jardín de Infantes D.F. Sarmiento”.

Que corresponde la promulgación de la misma para su cumplimiento y aplicación.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal según Art. 49 Inc. 1 ley 8102.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NONO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Art.1: PROMULGASE la Ordenanza n° 1292/2026 sobre la “Construcción TUM Jardín de Infantes D.F. Sarmiento”, sancionada en Sesión Ordinaria por el Concejo Deliberante de Nono, 03 del mes de septiembre del 2.026.-

Art.2: COMUNÍQUESE al Concejo Deliberante.-

Art.3: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Juan Pablo Molina Recalde.

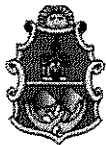
Art.4: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Nono, 04 de septiembre del 2.026


JUAN PABLO MOLINA RECALDE
Secretario de Gobierno y Planificación
Municipalidad de Nono




MATÍAS RAMÍREZ
INTENDENTE
Municipalidad de Nono
Córdoba



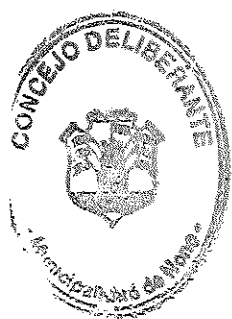
ORDENANZA N°1292/2026

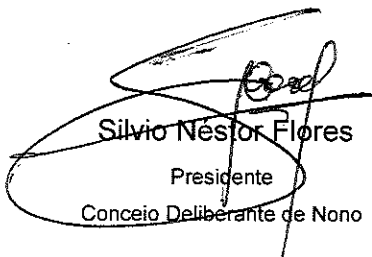
FUNDAMENTACIÓN:

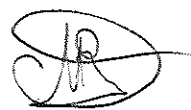
Con fecha veinticuatro de agosto del corriente año, el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Matías Ramírez, suscribió con El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba representado por su titular DR. HORACIO ADEMAR FERREYRA un contrato de obra pública, que se incorpora como Anexo a la presente, mediante el cual la Municipalidad se compromete y obliga a ejecutar la obra: "CONSTRUCCIÓN DE T.U.M EN EL JARDIN DE INFANTES DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" en los plazos, términos y condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto y Pliego de Condiciones Particulares los que forman parte del expediente técnico, y que se incorporan como Anexo a la presente Ordenanza.

A tales fines, el Ministerio de Educación se obliga a pagar para la ejecución de la obra referida la suma de 77.223,13 UVIs equivalentes a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 64/100 (\$117.855.627,64), cantidad que se considera como precio total, global y único de la obra contratada por sistema de Ajuste Alzado, que incluye los gastos y honorarios profesionales en los que deba incurrir la Municipalidad, con un anticipo financiero del cincuenta por ciento, y el saldo de la siguiente forma: ejecutado el cuarenta y cinco por ciento (45%) de avance físico de la obra se abonará el veinticinco por ciento (25%) del monto de obra y realizadas el setenta por ciento (70%) de las tareas, se cancelará el veinticinco por Ciento (25%) restante para la terminación de la obra.

La obra "CONSTRUCCIÓN DE T.U.M EN EL JARDIN DE INFANTES DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" consiste en la construcción de un T.U.M. anexo al edificio Establecimiento "Jardín de Infantes Domingo Faustino Sarmiento" para el desarrollo de actos y actividades de toda la currícula, dado que actualmente la




Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono


Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



institución solo cuenta con tres salas, una cocina, núcleos de baños y oficina de dirección.

La construcción proyectada ocuparía una superficie total de 113,58 m², y se compondría de un T.U.M. cubierto de 85,40 m² y un área de expansión semicubierta de 20,80 m². Asimismo, y con el fin de lograr una adecuada articulación con la edificación preexistente, se incorpora una galería de 7,38 m², que garantizaría una circulación segura y protegida.

Es evidente que la obra descripta implica un gran beneficio para la institución escolar y para los alumnos que asisten a ella, mejorando, de esta forma la infraestructura educativa de nuestra localidad, por lo que se estima que debe ratificarse el convenio suscripto en todos sus términos.

Que es facultad del Concejo Deliberante de conformidad al artículo 30 inciso 1 de la Ley Orgánica Municipal (8102).-

Por ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1292/2026

Artículo 1: RATIFICAR en todos sus términos el contrato de obra pública de fecha veinticuatro de agosto del corriente año, celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Matías Ramírez, y El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba representado por su titular DR. HORACIO ADEMAR FERREYRA, que se incorpora como Anexo I a la presente, mediante el cual la Municipalidad se compromete y obliga a ejecutar la obra: "CONSTRUCCIÓN DE T.U.M EN EL JARDIN DE INFANTES DOMINGO


Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono


Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



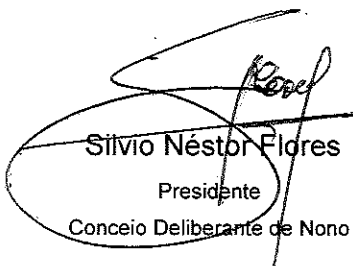
FAUSTINO SARMIENTO" en los plazos, términos y condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto y Pliego de Condiciones Particulares los que forman parte del expediente técnico, y que se incorporan como Anexo II a la presente Ordenanza.

Artículo 2: FACÚLTASE al Sr. Intendente Municipal a realizar todos los actos jurídicos, suscribir toda la documentación que fuera menester y realizar las gestiones necesarias a los fines de la ejecución del convenio ratificado por el artículo precedente.-

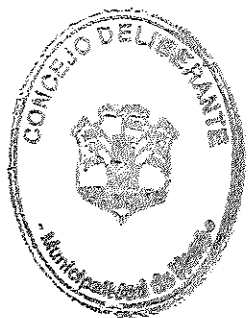
Artículo 3: DESIGNAR como representante técnico para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE T.U.M EN EL JARDIN DE INFANTES DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", a la profesional Valeria Silvana Coronado, D.N.I. N° 31.755.858, Arquitecta, matrícula 1-10192, autorizando a la misma a suscribir la documentación correspondiente, y a realizar la ejecución técnica y certificación de obra. El Departamento Ejecutivo podrá sustituir el representante técnico en cualquier momento, debiendo, en caso informar de ello a La Dirección de Jurisdicción de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación. -

Artículo 4: PROTOCOLICESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

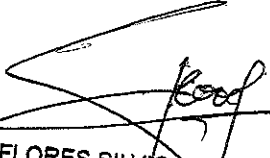
ORDENANZA N°1292/2026. Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 3 días del mes de septiembre de 2026.


Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono


Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono



FOJAS EN BLANCO


FLORES SILVIO NESTOR
PRESIDENTE H.U.P.C.
CONCEJO DELIBERANTE DE NONO


Akiki Navarro Rodrigo
Secretario
Concejo Deliberante de Nono